



H. AYUNTAMIENTO DE TULUM
2021-2024



Dependencia: H. Ayuntamiento de Tulum
 Sección: Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable
 Área: Dirección de Sustentabilidad Ambiental
 Permiso Núm: DGDTUS/DSA/POA/2023/440
 Núm Exp.: DSA/NA/POA/2023/427
 Fecha de emisión: 04/09/2023
 VIGENCIA: DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2023 AL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2024.
 No. DE POLIZA: 47457 AB

TRES ALMAS INT S.A. DE C.V.
PRESENTE

En atención a su escrito recibido en la ventanilla única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, el 30 de junio de 2023, mediante el cual anexa los documentos y requisitos para el trámite de solicitud del PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para la actividad comercial de HOSPEDAJE VACACIONAL (12 DEPTOS), RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZAS, VINOS Y LICORES AL COPEO EXCLUSIVAMENTE CON ALIMENTOS, SPA, MASAJES, CLASES DE YOGA Y NATACION; ubicado en [REDACTED] Tulum, Quintana Roo.

Con fundamento en los artículos 8 fracción II, III, VIII, IX, 35, 83, 201, 206 fracción inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 15 de diciembre de 2019 en el periódico oficial del estado de Quintana Roo y una vez analizada la solicitud y los documentos adjuntados, esta Autoridad Municipal procede a otorgar el **PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL** para la actividad comercial de [REDACTED].

GIRO COMERCIAL	NOMBRE COMERCIAL
HOSPEDAJE VACACIONAL (12 DEPTOS)	SONIDO DEL MAR
RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZAS, VINOS Y LICORES AL COPEO EXCLUSIVAMENTE CON ALIMENTOS	SONIDO DEL MAR
SPA, MASAJES, CLASES DE YOGA Y NATACION	SONIDO DEL MAR
PROPIETARIO: TRES ALMAS INT S.A. DE C.V.	UBICACIÓN: [REDACTED]

CONDICIONANTES

El establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establece los límites máximos permisibles de emisión N de ruido de las fuentes fijas y su método de medición", con base a su actividad comercial deberá mantener el nivel de ruido en 55 decibeles en un horario de 6:00 a 22:00 horas y de 50 decibeles en horario de 22:00 a 6:00 horas.

Debe evitar descargar, derramar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o residuos domésticos en la vía pública y en los sitios no autorizados para ese fin. Queda prohibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo previa autorización, permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", Artículo 112, "Los usuarios no domésticos que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicable".

Llevar a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguas residuales, trampas de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporcione el servicio, así como el convenio entre las partes.

- El establecimiento deberá mantener limpio su predio, evitando acumulaciones de Residuos Sólidos dentro del mismo y tener limpia la banquetta del frente de su predio y la mitad del área de rodamiento (calle), por lo tanto,



H. AYUNTAMIENTO DE TULUM

2021-2024



Dependencia: H. Ayuntamiento de Tulum
 Sección: Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable.
 Área: Dirección de Sustentabilidad Ambiental.
 Permiso Núm: DGDTUS/DSA/POA/2023/440
 Núm Exp.: DSA/NA/POA/2023/427
 Fecha de emisión: 04/09/2023
 VIGENCIA: DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2023 AL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2024.
 No. DE POLIZA: 47457 AB

contará con botes rotulados para la separación de los residuos valorizables tanto en el interior como en el exterior.

- Los Residuos Sólidos Urbanos generados por su actividad comercial deberán ser colocados en los contenedores con tapas y entregados al camión recolector de basura en los horarios y días asignados a la zona o colonia donde se ubica su negocio.
- Deberá evitar proporcionar a los consumidores cualquier tipo de envase de plástico de un solo uso para acarreo de productos ya sea de manera gratuita o con venta, como alternativa podrá utilizar bolsas de papel, cartón o tela.
- Das personas como mínimo adscritas a su negocio deberán tomar en un plazo de 30 días naturales, las Pláticas de Capacitación, impartido por la Dirección de Sustentabilidad Ambiental del Municipio de Tulum. La plática de Manejo de Residuos se impartirá por vía Zoom de la siguiente manera: número telefónico: 823 001 59917, código de acceso: residuos, o escribir al correo dir.ecologia.tulum@gmail.com o a la Dirección para la plática de Tortugas se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 84 89 51 19, código de acceso: residuos, o escribir al correo dir.ecologia.tulum@gmail.com de la Dirección para más información o en su caso llamar al número telefónico: 9848025579 o acudir a la ventanilla única de esta Dirección General. Al concluir la plática y responder el cuestionario se le otorgará una constancia de participación.
- Deberá ingresar a la ventanilla única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, el informe de seguimiento de los condicionantes del presente permiso de operación ambiental, donde anexe los documentos comprobatorios (manifiestos) de la separación, entrega de los residuos reciclables y de manejo ambiental, las constancias de participación en las pláticas y/o cursos que imparte la Dirección, entre otros. Los informes deberán presentarse cada 4 meses, los documentos comprobatorios deberán ser expedidos por empresas prestadoras de servicios que cuenten con autorización vigente del Municipio de Tulum.
- Deberá atender y brindar todas las facilidades al personal de la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, en las visitas de inspección periódicas que se llevarán a cabo para verificar el cumplimiento y seguimiento del presente permiso. Sus condiciones, el personal estará debidamente acreditado con su credencial con fotografía expedida por la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable.
- La renovación del Permiso de Operación Ambiental deberá solicitarse 15 días previos a que concluya la vigencia del presente permiso para evitar sanciones y multas.

El incumplimiento de alguna de las condicionantes antes mencionadas será motivo de sanción y en caso de recurrencia se procederá a implementar las medidas de suspensión o clausura de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

El presente documento es válido para la obtención de licencias, autorizaciones o permisos que dependan de otras dependencias federales y/o estatales y/o municipales. Deberá estar en un lugar visible en el local comercial.

RECIBÍO	 DIRECCION DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL TULUM ARQ. LIBERVA MARTINEZ BURGOS 04/09/2024 DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL	 ING. LORENZO BERNABE MIRANDA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE H. AYUNTAMIENTO DE TULUM DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE
PROPIETARIO		

ELABORÓ: -ASG

*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBEA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISION DEL MISMO.